

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo GDT1949-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial | Serie/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Perfiles Viales | |
| Código Subproceso: 1220 | Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,01 | |

Bucaramanga, 26 de ABRIL de 2022

GDT1949-2022

Señores:

ING. MARIA NIYCHTME HANI M.
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
Correo: mhani@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga

Asunto: PERFIL VIAL – CARRERA 20 DESDE LA CALLE 54 NA 56 N – EL ROSAL

REF: SOLICITUD DEL GRUPO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

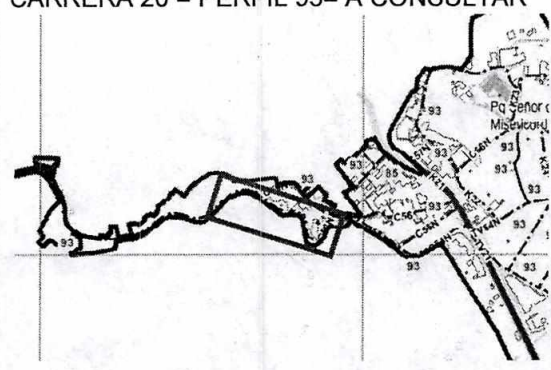
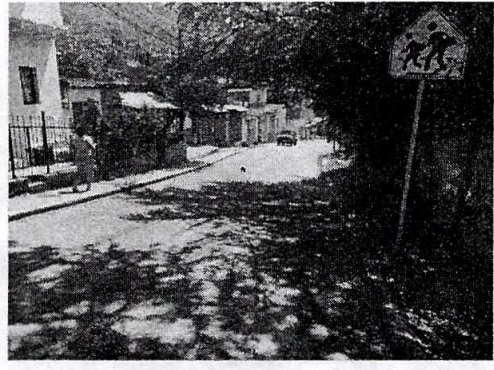
En atención a su solicitud, la Secretaria de Planeación del municipio de Bucaramanga, informa que el perfil vial para el predio mencionado a continuación:

Dirección: ; **CARRERA 20 DESDE LA CALLE 54 NA 56 N**

Barrio: **EL ROSAL**

No Predial: **N.A.**

Sobre el particular me permito informar:

| Perfiles Viales Ficha No. 11 | Predio Actual |
|--|--|
| <p>CARRERA 20 = PERFIL 93= A CONSULTAR</p>  |  |

Según lo verificado en sitio, y en las fichas normativas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el perfil oficial de la CARRERA 20, para la ubicación del asunto, corresponde a un perfil a consultar.

Sin embargo, el perfil vial encontrado en sitio es:

VIA PRINCIPAL: CARRERA 20
PREDIO: N.A.
CLASIFICACION: LOCAL NIVEL 1
PERFIL TIPO: A CONSULTAR

| PERFIL VIAL EN SITIO | | | | | |
|------------------------------|----------|-------------|--------------------------------|----------------|--------------|
| COSTADO ORIENTE DEL EJE VIAL | | | COSTADO OCCIDENTE DEL EJE VIAL | | PERFIL TOTAL |
| ANTEJARDIN | F.C. (m) | Calzada (m) | F.V. (m) | ANTEJARDIN | 7,50 M |
| SIN ANTEJARDIN | 1 | 5,50 | 1 | SIN ANTEJARDIN | |



| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | | No. Consecutivo GDT1949-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial | Serie/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Perfiles Viales | |
| Código Subproceso: 1220 | Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,01 | |

**GOBERNAR
ES HACER**

Es importante tener en cuenta lo expuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente,

Artículo 109°. Dimensiones mínimas de los perfiles viales.

Las dimensiones establecidas para los perfiles viales del presente Plan de Ordenamiento Territorial son las mínimas, por lo que pueden ser ampliadas para tramos de corredores viales contemplados en proyectos de ampliación, optimización, mejoramiento o construcción de corredores. en cuyo caso la Secretaria de Planeación, definirá los perfiles viales acordes con los diseños previstos.

Parágrafo. En el evento que en las fichas normativas de perfiles viales y antejardines y/o retrocesos frontales, la dimensión del perfil total normativo sea menor que la distancia existente, debe conservarse el ancho actual y se deben realizar los ajustes a las franjas funcionales del espacio público y/o antejardines y/o retrocesos frontales, que garanticen la continuidad y el adecuado empalme con lo existente, según lo establecido en este Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente:

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Proyecto/ Arq. Juan Sebastián Salamanca Arjilla - CPS 364-2022
Reviso/ Arq. John Claudio Rivera Salamanca